



20190901016P05203

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

Escritura i	N°: 2019090	20190901016P05203										
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2											
ACTO O CONTRATO:												
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA												
FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE AGOSTO DEL 2019, (10:39)												
OTORGANTES												
OTORGADO POR SUL DE LA CASA DELA CASA DEL CASA DE LA CASA DEL CASA DE LA CASA DEL CASA DEL CASA DEL CASA DELA CASA DEL CASA												
.Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente		nento de ntidad	No. Identificación	Nacionalidad		Persona que le representa				
Natural	AGUILAR MENDOZA KARLA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1307147072	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA					
Natural	PEREZ GARAY JANNINA AMELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		0918741356	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA					
				•								
Misk var	i ya kizi i kwasana wa	e da in transportation de la company de la c	A FAVO	R DE	Alle Inchine		transfer of the	State of the second				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente		nento de ntidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa				
<u> </u>												
UBICACIÓ	ON .											
nymai a s	Provincia	Cantón	. Automotiva	Ü., 1388-16		Раггоди	ia					
GUAYAS					CARBO/CONCEPCION							
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:												
OBJETO/OBSERVACIONES:												
CUANTÍA DEL ACTO O 400.00												

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA DECIMO SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SI HAY VIAJES SIHAYVIAJES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: AGUILAR MENDOZA KARLA FERNANDA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy seis de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SI HAY VIAJES SIHAYVIAJES CIA.LTDA., el/la señor(a) AGUILAR MENDOZA KARLA FERNANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PEREZ GARAY JANNINA AMELIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO (DURAN), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: Nombres y Nacionalidad Estado Civil Domicilio Representante Apellidos o Nombre y Razón Social Apellido, Según Corresponda AGUILAR MENDOZA KARLA ECUATORIANA CASADO GUAYAQUIL FERNANDA PEREZ GARAY JANNINA AMELIA ELOY ALFARO **ECUATORIANA** CASADO

(DURAN)

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SI HAY VIAJES SIHAYVIAJES CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES; ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).-Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AGUILAR MENDOZA KARLA FERNANDA	100	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
PEREZ GARAY JANNINA AMELIA	100	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
TOTALES	200	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUILAR MENDOZA KARLA FERNANDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PEREZ GARAY JANNINA AMELIA, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

Firma Socios:

AGUILAR MENDOZA KARLA FERNANDA

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

CEDULA: 1307147072

PEREZ GARAY JANNINA AMELIA

CEDULA: 0918741356

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

Identificacion: 0913465571



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918741356

Nombres del ciudadano: PEREZ GARAY JANNINA AMELIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE COELLAR JOSE LUIS

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 2006

Nombres del padre: PEREZ BURGOS VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARAY MORALES MARIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATOGUINEANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

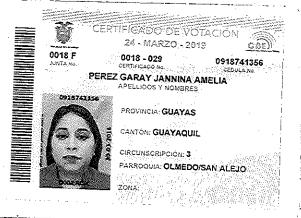
N° de certificado: 197-249-04745

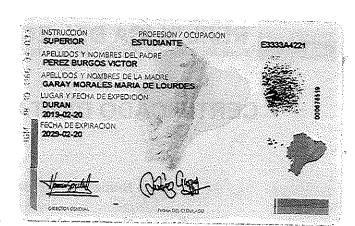
Lcdo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente









ELECCIONES SECCIONALES Y EDGES CHUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN BL PROCESO ELECTORAL 2019

F PRESIDENTALE DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307147072

Nombres del ciudadano: AGUILAR MENDOZA KARLA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ MENDEZ ALEJANDRO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 1996

Nombres del padre: AGUILAR CARLOS FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA BRAVO AMPARO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2019 Emisor JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONY CEDULACIÓN

DULA DE N. 130714707-2



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIOS Y NOMBRES
AGUIEAR MENDOZA
KARLA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 157

FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-06 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO ALEJANDRO ANTONIO DIAZ MENDEZ





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0001 F

0001 - 164

1307147072

AGUILAR MENDOZA KARLA FERNANDA

ARELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACIÓN

BACHILLERATO VENDEDOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

AGUILLAR CARLOS FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MENDOZA BRAVO AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2016-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-08-11

ELECTIONES SECCIONALES Y CPCCS CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA GUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

